

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ: 21-01962392-8 COMUNA DE ARROYO LEYES c/DNI 6.127.234 (fs.9) s/Apremio Fiscal, se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki, CUIT: 27-20180356-5 procederá a vender en pública subasta el día 15 de Junio de 2017 a las 11,00 horas; o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón (Provincia de Santa Fe). Bien a Subastar: un terreno baldío en la localidad de Arroyo Leyes. Plano 82338 " loteo denominado "canales del rincón " Hoy Lagos del Leyes" Lote 22 Manzana 10. Avalúo Fiscal: \$ 63.36 (fs. 53) A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///Santa Fe, 29 de mayo de 2017. Agréguese la documental acompañada. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 32700 Folio: 4839 Tomo: 368 Impar Dpto. La Capital, lote denominado "Canales del Rincón", lote 22, manzana 10 de la localidad de Arroyo Leyes, señálase el día 15 de Junio de 2017 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa, en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de Planta Baja de estos Tribunales (Ley 11287), y un aviso económico en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 1000 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los

gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Estela Forno: Juez. Dra. María Ester Noe De Ferro: Secretaria. Descripción según Título (fs. 9) Tomo; 368 impar Folio 4839 nº 32700 Dpto. La Capital ///una fracción de terreno baldío ubicada en el Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Zona Rincón Norte y que según plano de subdivisión del loteo denominado Canales del Rincón, inscripto bajo el Nº 82338, de fecha mayo de 1975 y practicado por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons, es parte de la manzana 10, y se designa como lote 22 y mide de frente al Oeste y sobre calle publica quince metros e igual contrafrente al Este, por cuarenta y cinco metros fondo, o sea en sus costados norte y sur, abarcando una superficie Total de Seiscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados lindando: al Oeste calle pública; al Norte lote 23, al Este lote 09 y al Sur Lote 21, todo de la misma manzana y plano referido doy fe." /// Informa el Registro General (fs.103) que el inmueble se encuentra a nombre del demandado y no registra Inhibiciones Ni Hipotecas. Si un Embargo de Fecha; 27.04.2016. Aforo: 051206 Monto: \$ 9878.42 Carátula y Juzgado: El de Autos. Cuya inscripción dominial es A) al Nº 032700 Folio: 4839 Tomo: 0368 Impar Dpto. La Capital. Informa la Comuna de Arroyo Leyes (f. 101) adeuda: \$ 13475.68 a Fecha: 17.05.2017. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) partida: 10-15-00-735393/0060-5 (fs. 98) que registra una deuda de \$ 388,74 Más \$ 522,33 y \$ 170. A fecha: 26.05.2017. Informa el señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias (fs. 97) Fecha: 10 de mayo de 2017. Que en el lugar procedió a constatar que el inmueble se encuentra baldío, sin ocupantes ni construcciones, no se encuentra deslindado. El terreno se encuentra aproximadamente a 500 metros hacia el Oeste de la Ruta Provincial Nº 1 aproximadamente en el Km. 15,5 (aproximadamente entre la altura calle 72 y 74). El inmueble se encuentra aproximadamente a 60 metros del futuro Boulevard principal del loteo "Lagos del Leyes". El inmueble tiene aproximadamente 15 metros de frente y 45 metros de fondo, todo aproximadamente. El inmueble se encuentra aproximadamente a 3 km. de la Comuna de Arroyo Leyes y a la misma distancia aproximadamente de la Escuela Nº 30 de está localidad... No siendo para más se da por culminada el acta ante mí que doy fe a las 09:15 hs. Fdo. Dr. Gabriel Alejandro Scaglia : Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón. ///El que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Tel/Fax: 0342-4890992/155-469565. E-mail: y/o al Estudio Jurídico Mathurin-Almada. Tel. 0342-4538919. Fdo. Dra. María Noé de Ferro, secretaria. Secretaría, 7/06/2017.

S/C 326047 Jun. 12 Jun. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

ÁNGEL DANIEL TOLOSA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "CARBALLO, NOLBERTO GUSTAVO y Otros c/OTROS - CUIL CUIT N° 20-16328837-1 y 20-12590547-2 s/Laboral" (Expte. N° 735 Año 2.007) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional Ángel Daniel Tolosa - Matrícula N° 804 CUIT N° 23-22713022-9, el día 22 de Junio de 2017 a las diecisiete y treinta horas (17:30 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Hall de la planta baja del Edificio de Tribunales de Reconquista, sito en Calle San Martín N° 1060 de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta, en forma conjunta, los siguientes bienes inmuebles que según título se describen a continuación: Lote 2: "Con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno parte del solar número 594 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión suscripto por el Ingeniero Orfilio J. Durieux en mayo de 1954, inscripto en el Departamento Topográfico al N° 15.729, que cita su título, se individualiza como Lote Dos, situado a los treinta y tres metros cuarenta centímetros hacia el Oeste del ángulo esquinero Nord-Este del solar a que pertenece, midiendo en su frente Norte, Ocho metros treinta centímetros con igual contrafrente al Sud, por Cincuenta metros de fondo, encierra una superficie de Cuatrocientos Quince Metros Cuadrados, lindando: por el Norte, con calle Almirante Brown; por el Sud, con parte del solar 596 de la Asociación de la Iglesia Metodista Episcopal; por el este y Oeste, con lotes Tres y Uno, del mismo plano y solar a que pertenece" - Dominio: Inscripto bajo el Número 81924 - Folio 1104 - Tomo 194 Par, Sección "Propiedades" del Dpto. General Obligado; Partida Inmobiliaria: Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo las partidas N° 03-20-00-010665/0009-8; Padrón Municipal: 003/39/006/000; Lote 3: "Con lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno parte del solar número 594 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión suscripto por el Ingeniero Orfilio J. Durieux en mayo de 1954, inscripto en el Departamento Topográfico al N° 15.729, que cita su título, se individualiza como Lote Número Tres, ubicado a los Veinticinco metros hacia el Oeste de ángulo Nord-Este del solar a que pertenece, midiendo en su frente al Norte, Ocho metros cuarenta centímetros, con igual contrafrente al Sud, por Cincuenta metros de fondo, encerrando una superficie de Cuatrocientos Veinte Metros Cuadrados, lindando: al Norte, calle Almirante Brown; al Sud, solar 596, parte de la Asociación de la Iglesia Metodista Episcopal y parte propiedad de Carlos Correa; al Este de Norte a Sud, con los lotes 4, 5, 6 y 7, del mismo plano y solar, y por el Oeste, con el lote 2, también del mismo plano y solar" - Dominio: Inscripto bajo el Número 90193 Folio 933 Tomo 199 Impar, Sección "Propiedades" del Dpto. General Obligado; Partida Inmobiliaria: Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo las partidas N° 03-20-00-010665/0008-9; Padrón Municipal: 003/39/006/001.- De la Constatación Judicial efectuada por el señor Oficial de Justicia a fs. 531 de autos, quien constató lo siguiente: 1) Mejoras existentes, sus edificaciones, material constructivo, distribución, de los ambientes y estado de uso y conservación: se trata de una vivienda habitación (consta dirección en la entrada Brown 1235), con rejas en su frente, construida a simple vista de material, entrada principal, living, cocina comedor, tres dormitorios, dos baños, uno externo, garaje, lavadero, galería quincho con parrillero, pileta de natación, pisos de granitos y cerámicos, ciellorrasos de material, aberturas de algarrobo. En buen estado de uso y conservación.- 2) En su caso quien o quienes lo ocupan y en que carácter lo hacen: el Sr. Forlin dice que la ocupa con su esposa y dos hijos, y son propietarios.- 3) Como están situados los lotes 3 y 2; medidas aproximadas de los mismos: el atendiente manifiesta que los lotes 3 y 2 se corresponden al detalle indicado en el mandamiento adjunto.- 4) Donde y como está construida la vivienda del demandado, si abarca solamente el lote 3 o también el lote 2, medidas aproximadas de la vivienda: el Sr. Forlin manifiesta que la vivienda está construida en el lote 3 y 2, no pudiendo precisar las medidas.- 5) Servicios existentes: posee agua corriente, cloacas, luz eléctrica, pavimento, la vivienda está a pocas cuadras del microcentro de esta ciudad".- El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe informa a fs. 539/546 de autos que los dominios se registran a nombre del demandado (CUIL CUIT 20-16328837-1), y constan con los siguientes Embargos: Lote 2: 1) Fecha 18/09/15 Aforo 127490 Expediente 735 Año 2007 Profesional Ariel Stella Monto \$ 79.725,60 pesos Carátula "Carballo, Norberto Gustavo y Otros c/Forlin, Aldo Daniel y Otros s/Laboral"-Tramitado ante: Juzg. 1ra. Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista

- Definitivo; Lote 3: 1) Fecha 20/12/06 - Aforo 131773 - Expediente 366 Año 2006 - Profesional José Luis Fernández y/u ot. - Monto \$ 26.593,17 pesos - Carátula "Pérez, Mario A. c/Forlin, Aldo D. y Otros s/Laboral" - Tramitado ante Juzg. 1ra. Inst. de Distrito N° 4 en lo Laboral de Reconquista - se reinscribe la cautelar según oficio 138315 del 13/12/2011 - se reinscribe según oficio 173411 del 12/12/16 - Definitivo; 2) Fecha 02/09/13 - Aforo 096842 - Expediente 189 - Año 2012 - Profesional Dr. Ignacio Andrés Gianfelici Monto \$ 3.960,00 pesos Carátula "Simoncini Beatriz Noemí c/Forlin, Aldo Daniel y Otros s/Apremio" - Tramitado ante Juzgado 1ra. Inst. de Distr. Nro. 4 en lo Laboral Reconquista Santa Fe - Definitivo, y 3) Fecha 22/10/14 - Aforo 116041 - Expediente 735 - Año 2007 - Profesional Ariel Stella - Monto \$ 79.725,60 pesos - Carátula Carballo Nolberto Gustavo y Ots. c/Forlin, Aldo Daniel y Ots. s/Laboral - Tramitado ante Juzg. 1ra. Inst. de Distr. N° 4 en lo Laboral de Reconquista - Definitivo; Hipoteca - Lote 2: También informa el Registro General de la Propiedad Inmueble que se registra una Hipoteca en 1° grado a favor de First Trut of New York National Association por U\$S 30.000 de fecha 13 de Marzo de 1.996, inscripta al Tomo 19 Folio 65 N° 19086, que cursada la comunicación a tal entidad a los fines del Art. 488 del C.P.C. y C. de Santa Fe, la cual informa a fs. 445 de autos que el titular del préstamo hipotecario MN0111-000-00156-00070-000074 ha cancelado su crédito en fecha 10/05/11 por haber cumplido con un convenio de pago con el Banco Hipotecario S.A., estando pendiente iniciar el trámite de liberación hipotecaria previo pago del arancel correspondiente, por lo tanto se encuentra desinteresada en hacer valer sus derechos en autos; Hipoteca - Lote 3: También informa el Registro General de la Propiedad Inmueble que se registra una Hipoteca en 1° grado a favor de First Trut of New York National Association por U\$S 30.000 de fecha 13 de Marzo de 1.996, inscripta al Tomo 19 - Folio 65 N° 19096, que cursada la comunicación a tal entidad a los fines del Art. 488 del C.P.C. y C. de Santa Fe, la cual informa a fs. 445 de autos que el titular del préstamo hipotecario MN0111-000-00156-00070-000074 ha cancelado su crédito en fecha 10/05/11 por haber cumplido con un convenio de pago con el Banco Hipotecario S.A., estando pendiente iniciar el trámite de liberación hipotecaria previo pago del arancel correspondiente, por lo tanto se encuentra desinteresada en hacer valer sus derechos en autos; y la siguiente Inhibición: 1) Aforo: 097364, Fecha de inscripción: 03/11/2003, Fecha de vigencia: 03/11/2018, Tomo: 140, Folio: 4265, Monto Pesos: 6.799,34, Profesional: Dra. Chemes, Expediente/Año: 564/2003, Carátula: Fisco Nac. AFIP RNSS c/Embotelladora Río Paraná Soc. de Hecho de Forlin Gustavo Enrique y Forlin Aldo s/Ejec. Fiscal, Tramitado en: Juz Federal de Reconquista - Actualizaciones Fecha: 23/02/2007, Aforo: 18020, Tipo Actualización: Rectificación - Reinscripción. Vigente hasta 03/11/2013 se reinsc seg N. 18020 del 23.2.07 Fecha: 23/11/2012 Aforo: 130734 Tipo Actualización: Rectificación - Reinscripción. Vigente hasta 03/11/2018 se reinsc seg N. 130734 del 23-11-12.- La Municipalidad de Reconquista a fs. 548 vto. de autos que el Departamento de Tasa General de Inmueble informa al 13/03/2017 que el padrón 003/39/006/000, en concepto de tasa general de inmueble, registra deuda por los períodos fiscales 2015/01 a 2017/02 cuyo monto asciende a \$ 7.574,29, y el padrón 003/39/006/001, en concepto de tasa general de inmueble, registra deuda por los periodos fiscales 2015/01 a 2017/02 cuyo monto asciende a \$ 7.574,29; la División Contribución de Mejoras informa al 05/04/2017 que respecto del inmueble padrón N° 003/39/006/000 registra deuda por pavimento hormigón plan P-01 Cto. N° 683 por la suma de \$ 24,84, y además adeuda alumbrado público especial s/Cta. N° 17/1357/4 cuyo monto asciende a \$ 1.151,21, y el padrón N° 003/39/006/001 registra deuda por pavimento hormigón plan P-01 Cto. N° 684 por la suma de \$ 144,65, y adeuda alumbrado público especial s/Cta. N° 17/1358/1 cuyo monto asciende a \$ 1.165,37; la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Ltda. al día 04/04/2017, informa a fs. 549/550 que el padrón municipal N° 003/39/006001 ubicado en Calle Brown N° 1229 se encuentra incluido dentro del plan de ejecución de obra, y adeuda un cargo fijo por subdivisión por un valor de \$ 6.091,17 actualizable a la fecha de pago, no siendo exigible a la fecha por no estar construida la red, y el padrón municipal N° 003/39/006000 ubicado en Calle Brown N° 1235 se encuentra incluido dentro del plan de ejecución de obra, a la fecha no se ha construido la red, habiéndose formalizado un acuerdo de pago estando pagas en su totalidad las cuotas del mismo no registra deuda.- La Administración Provincial de Impuestos -A.P.I.- informa a fs. 555 de autos, que al día 10/04/2017, la partida inmobiliaria número 03-20-00-010665/0009-8, registra deuda por Impuesto Inmobiliario por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco c/23/100 (\$ 3.255,23) correspondientes a

los períodos: 2015 (cuotas 2, 3 y 4); 2016 (total) y 2017 (cuota 1); y la partida inmobiliaria número 03-20-00-010665/0008-9, registra una deuda por el mismo concepto por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro c/52/100 (\$ 2.364,52) correspondientes a los períodos: 2015 (cuotas 2, 3 y 4); 2016 (total) y 2017 (cuota 1).- La Empresa Provincial de la Energía -E.P.E.- informa a fs. 557/558 de autos que, el inmueble (lote 2) partida inmobiliaria N° 03-20-00-010665/0009-8, registra suministro a nombre del demandado en la dirección de Calle Brown No 1235, adeudado al día 23/03/2017 la suma de \$ 4.558,97, correspondiente al periodo FB-2017-01-01; y respecto del inmueble (lote 3) partida inmobiliaria N° 03-20-00-010665/0008-9, no registra suministro alguno.- Aguas Santafesinas S.A. informa a fs. 560 de autos que el inmueble ubicado en calle Brown N° 1235 cuya titularidad figura a nombre del demandado, no registra deuda al día de la fecha. Los Bienes saldrán a la venta en forma conjunta y el 100% de los Dominios, con la Base de \$ 66.142,65 (monto del avalúo fiscal de ambos lotes) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la situación saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de Ley del Martillero comisión mínima \$ 2.728,03 (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, sellados y/o impuestos que graven la compraventa, en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la Ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre y el pago de los impuestos que graven los bienes desde la fecha de la aprobación de la subasta, con los Impuestos Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales que correspondieren. Informes, constatación y demás antecedentes se encuentran agregados a autos, lo que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse -quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta, Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y fíjase copia del mismo en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales conforme lo resuelto por acordada oportunamente. Autorícese a la publicación adicional de quinientos (500) volantes. Cumpliméntese lo dispuesto por los artículos 488 y 506 del C.P.C. y C. respecto al acreedor hipotecario y/o a todos los embargantes e inhibientes de fecha anterior a la subasta, en el término y bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese por cédula a las partes y/o a los terceros ocupantes del inmueble a subastar. Tómese razón por Secretaria de la presente disposición en las causas caratuladas: Pérez, Mario Alberto c/Forlin, Aldo Daniel y Otros s/Laboral (Expte. N° 366/Año 2006) y Simoncini, Beatriz Noemí c/Forlin, Aldo Daniel y otros s/Apremio (Expte. N° 189/Año 2012), ambas de trámite por ante este Juzgado. Exhórtese al Juzgado Federal de Reconquista a los fines de que los peticionantes en el expediente "Fisco Nac. AFIP RNSS c/Embotelladora Río Paraná Soc. de Hecho de Fortín Gustavo Enrique y Forlin Aldo s/Ejec. Fiscal (Expte. N° 564/Año 2003) se presenten deduciendo sus reclamos dentro de diez días bajo apercibimientos de ley conforme la normativa precitada. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o Dr. Ariel Carlos Stella en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), Tel. 03482425595 y/o al Martillero Público Ángel Daniel Tolosa en Calle Ledesma N° 1143 de Reconquista (Sta. Fe), Tel. Celular 03482- 15633856,- Reconquista, 10 de Mayo de 2.017.- Firmado: Dra. Corina Serricchio, Secretaria, y Dra. María L. Cracogna, Jueza.- Reconquista, 06 de Junio de 2017.

S/C 325800 Jun. 12 Jun. 14
